



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 3770 de fecha 17 de junio de 2025, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente 2024/ELG_01/000001, relativo a la convocatoria para la provisión de las plazas incluidas en los Anexos II y V de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundación Municipal de Deportes, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2022 (plazas a las que resulta de aplicación el proceso de provisión mediante concurso, previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público), el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por Decreto núm. 7218, de fecha 31 de agosto de 2022, se efectuó la convocatoria para la provisión de plazas laborales incluidas en los anexos II y V de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundación Municipal de Deportes, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 25 de mayo de 2022. Dicho Decreto fue publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid” el 23 de septiembre de 2022.

En la Base decimoséptima de la citada convocatoria se regula que “Las personas aspirantes que, habiendo superado la puntuación mínima establecida en la Base décima, no hayan obtenido destino, se integrarán, ordenadas en función de la puntuación obtenida, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, correspondientes a la categoría, o categorías profesionales a que hayan optado.

A este respecto, de conformidad con lo establecido en la Base segunda de las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 19 de septiembre de 2019 (B.O.P: nº 179), las personas integrantes de las Bolsas que se constituyan como consecuencia de la realización de pruebas selectivas para el acceso a la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, o como consecuencia de la realización de los procesos selectivos convocados para la provisión mediante promoción interna de puestos de trabajo correspondientes a Categorías Profesionales y, en su caso Especialidades reservadas al personal laboral, tendrán prioridad frente a quienes integren dichas bolsas como consecuencia de la resolución de esta convocatoria, a los efectos del llamamiento para la provisión temporal de puestos de trabajo.

Cuando no existieran bolsas de trabajo en vigor, correspondientes a la categoría profesional de que se trate, se constituirá una nueva bolsa de trabajo, integrada por las personas en las que concurren





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/120

Jueves, 26 de junio de 2025

Pág 4

los requisitos establecidos en el párrafo primero. Las bolsas que se así se constituyan, se ajustarán en su funcionamiento a lo establecido en las citadas Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos”.

SEGUNDO.- Una vez terminado el proceso selectivo y formalizada la relación laboral de las personas aprobadas, procede constituir la bolsa de trabajo temporal con los/as aspirantes que han superado la puntuación mínima establecida y que no han obtenido destino.

A estos hechos corresponden los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Tal y como se indica en los antecedentes de hecho primero y segundo, en la Base decimoséptima de la citada convocatoria, se establece que “Las personas aspirantes que, habiendo superado la puntuación mínima establecida en la Base décima, no hayan obtenido destino, se integrarán, ordenadas en función de la puntuación obtenida, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, correspondientes a la categoría, o categorías profesionales a que hayan optado”.

En este sentido, en la Base Sexta de las Bases reguladoras de las Bolsas de trabajo temporal, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de septiembre de 2019 se establece lo siguiente:

“El orden de prelación de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo será el que resulte de la prueba selectiva o, en su caso, prueba específica realizada, de forma que se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- 1º- Mayor número de ejercicios aprobados.
- 2º- A igualdad de ejercicios aprobados, mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados más, en su caso, la fase de concurso.
- 3º- En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, al sexo menos representado en la Categoría Profesional y, en su caso, Especialidad de que se trate, y en segundo lugar al orden que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en vigor en el momento en que se produzca la aprobación de la Bolsa correspondiente.”

Asimismo, el resultado del sorteo celebrado y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de julio de 2024, por la que se determina el orden de actuación de los/as aspirantes en los procedimientos selectivos que se convoquen en la AGE a partir de la fecha de publicación en el BOE de dicha Resolución, éste se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «V», continuándose sucesivamente por orden alfabético.

Atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/120

Jueves, 26 de junio de 2025

Pág 5

Primero.- Aprobar la Bolsa de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Conductor/a, perteneciente al grupo profesional IV del sistema de clasificación del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valladolid, conforme a lo establecido, que quedará integrada por las personas que se relacionan en el Anexo.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.”

Contra esta Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Valladolid, a 17 de junio de 2025.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.- Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso, Decreto núm. 3770, de fecha 17 de junio de 2025.

ID DOCUMENTO: wBc3U4YIqd8pw6cc9AoUdgTst8E=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/120

Jueves, 26 de junio de 2025

Pág 6

ANEXO

Nº	NIF	APELLIDOS	NOMBRE
1	***3285**	SÁNCHEZ MONSALVO	JUAN CARLOS
2	***1434**	GARCÍA LUZÓN	DESIDERIO
3	***9720**	SÁNCHEZ MEDINA	JOSÉ ANTONIO
4	***8204**	MAROTO RODRÍGUEZ	JOSÉ MIGUEL
5	***8204**	GONZÁLEZ ALMENDRO	JESÚS ÁNGEL
6	***6294**	CARNICERO CASADO	JUAN JOSÉ
7	***2041**	MARTÍNEZ CASAS	JONÁS

Anexo Decreto 3770 de 17/06/2025

ID DOCUMENTO: wBc3U4Y1qd8pw6cc9AoUdgTSt8E=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

